



**PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
FORMATO ESTUDIO PREVIO**

**PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**

<b>OBJETO:</b>	PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN LOS PROGRAMAS DE LA RED DE SALUD EN EL AREA DE AIPI y SALUD PUBLICA QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	La educación y/o formación por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	La experiencia relacionada por parte de las personas naturales a contratar, se encuentran determinada en la tabla anexa en el Numeral 4º del presente estudio previo.
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total para los dos 02 contratos la suma DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 16.718.724,00). Por mensualidades tal y como se discrimina en la tabla anexa al numeral 7º del presente estudio previo y proporcionalmente por el número de días del primer y último mes del contrato.
<b>PLAZO:</b>	El plazo de ejecución en meses y días aparece discriminado en la tabla del Numeral 7º , contados a partir del perfeccionamiento del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2021.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	Barranquilla, Atlántico.
<b>SUPERVISOR:</b>	Coordinación de Salud y Hotelería.
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Elizabeth Tuberquia, Subdirectora del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del SENA

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 1009 de 2020, el Centro de Comercio y Servicios del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA- como establecimiento público ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios que, enfocados en el desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.



La Entidad cuenta con la facultad del Gobierno Nacional y el Ministerio del Trabajo para realizar inversiones en infraestructura y contratación de personal, necesarias para optimizar el desarrollo social y técnico de los trabajadores, a través de formación profesional integral que permita aportar y dar cumplimiento a las metas del Gobierno Nacional por medio de la atención a los requerimientos específicos de talento humano en las empresas y la vinculación de los aprendices al mercado laboral, como empleado y con oportunidades para el desarrollo empresarial, social y tecnológico.

Del mismo modo, el artículo número cuatro de la Ley 119 de 1994, consagra las funciones del SENA, tales como:

- 1. Organizar desarrollar, administrar y ejecutar programas de formación profesional integral, en coordinación y en función de las necesidades sociales y del sector productivo.*
- 2. Velar porque en los contenidos de los programas de formación profesional se mantenga la unidad técnica.*
- 3. Adelantar programas de formación tecnológica y técnica profesional, en los términos previstos en las disposiciones legales respectivas*

En este sentido, el SENA contempla dentro de su objeto misional, impartir formación para la incorporación de las personas en los diferentes sectores productivos, aportando a la empleabilidad del país.

Es por ello que desde el Centro de Comercio y Servicios, como en todos los Centros de formación a nivel general del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tienen dentro de su labor misional programar instructores para impartir formación titulada, virtual y complementaria en los diferentes programas con registro calificado que tenga el referido centro de formación; de ahí nace la gestión regional de los subdirectores y la gestión misional y educativa que se emprende para llevar a cabo las metas concertadas por el equipo primario y por la Dirección de Formación de la Dirección General.

Bajo el entendido que cada Centro de Formación tiene una meta asignada por cumplir con relación a la formación profesional integral (titulada) y con ello una programación por elaborar, instructores por contratar, metas por gestionar y una población de aprendices por atender para dar cabal cumplimiento a su cadena productiva; se hace necesario, justo y pertinente realizar la contratación de los instructores que se relacionan en el plan de necesidades. Lo anterior, para dar cumplimiento a la Resolución 1-1403-2020 por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2021, que señala lo siguiente:

<b>Actividad</b>	<b>Fechas (incluye sábados)</b>
Alistamiento de procesos y programas para la vigencia	Del 12 al 23 de enero
<b>Primer trimestre</b>	<b>Del 25 de enero hasta el 10 de abril</b>
Alistamiento para el segundo trimestre	Del 12 al 14 de abril
<b>Segundo trimestre</b>	<b>Del 15 de abril al 3 de julio</b>
Alistamiento para el tercer trimestre	Del 6 al 10 de julio
<b>Semana de integración de la comunidad educativa</b>	<b>Del 12 al 16 de julio</b>
<b>Tercer trimestre</b>	<b>Del 19 de julio al 28 de septiembre</b>
Alistamiento para el cuarto trimestre	Del 29 de septiembre al 2 de octubre
<b>Cuarto trimestre</b>	<b>Del 4 de octubre al 18 de diciembre</b>
Elaboración y entrega de planes de mejoramiento para la siguiente vigencia	Del 20 al 22 de diciembre

Fuente: Resolución Calendario Académico 2021



Que considerando las metas de formación asignadas al Centro en los niveles de Educación superior, Técnicos laborales y otros, Formación complementaria y bilingüismo de conformidad con lo señalado en el siguiente cuadro:

Tabla 1 Metas de educación superior 2021 CCyS

Centro	EDUCACION SUPERIOR													
	ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA - Presencial		ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA - Formación Virtual		TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA		TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial		TECNOLOGOS - Formación Virtual		TOTAL TECNOLOGOS		TOTAL EDUCACION SUPERIOR	
	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	140	140	50	50	190	190	7.517	7.517	3.172	3.172	10.689	10.689	10.879	10.879

Tabla 2. Metas Técnicos Laborales y otros CCyS

Centro	TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)		TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)		TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)		TOTAL TECNICO LABORAL	
	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes	Metas Cupos	Metas Aprendizajes
	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	7.272	7.272	900	900	12.299	12.299	20.471

Tabla 3 Meta de formación Complementaria CCyS

Centro	FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)		PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Virtual		PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Presencial		TOTAL PROGRAMA DE BILINGÜISMO - Presencial y Virtual		Fortalecimiento Mipymes (Oferta Especial Empresarial)		TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	
	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Total Metas Cupos	Total Metas Aprendizajes
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	67.200	54.721	40.640	32.512	3.000	2.400	43.640	34.912	0	0	178.533	121.174

Por lo anterior, una vez fueron asignados los recursos por Dirección General se hace necesario adelantar los trámites administrativos necesarios que conlleve a la materialización de la suscripción de los contratos solicitados por la Coordinación Académica de Salud y hotelería del Centro de Comercio y Servicio.

El Centro de Comercio y Servicios, perteneciente a la Regional Atlántico, debe ofrecer un servicio público de formación profesional integral, atendiendo las necesidades de educación superior por medio de su oferta educativa, alineadas con las necesidades del sector industrial y productivo. En este sentido, la Dirección Nacional de Planeación y Direccionamiento Corporativo, establece una serie de metas donde el Centro de manera completa, diseña una serie de estrategias teniendo en cuenta aspectos como: Capacidad Instalada, Instructores disponibles para la formación, cupos, entre otros. Lo anterior, para poder cumplir no solo con las cifras establecidas, sino con el objeto misional de la entidad.

Una de las metas más altas que tiene el Centro es la de formación técnica y tecnológica, mediante la cual se imparte conocimiento en el desarrollo de saberes, habilidades y competencias básicas y socio-emocionales en los aprendices que se inscriben a nuestros programas de formación. De esta manera se amplían las posibilidades de construcción de trayectoria de vida de los jóvenes de la ciudad de Barranquilla y el Departamento del Atlántico.

A continuación, se muestran las metas asignadas para este indicador para la vigencia 2021:



Tabla 4 Metas de educación superior 2021 CCyS

Centro	EDUCACION SUPERIOR													
	ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA - Presencial		ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA - Formación Virtual		TOTAL ESPECIALIZACION TECNOLÓGICA		TECNOLOGOS (Centros de Formación) - Presencial		TECNOLOGOS - Formación Virtual		TOTAL TECNOLOGOS		TOTAL EDUCACION SUPERIOR	
	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	140	140	50	50	190	190	7.517	7.517	3.172	3.172	10.689	10.689	10.879	10.879

Tabla 5. Metas Técnicas Laborales y otros CCyS

Centro	TECNICO LABORAL Presencial (Centros de Formación)		TECNICO LABORAL Virtual (Centros de Formación)		TECNICO LABORAL (Articulación con la Educación Media)		TOTAL TECNICO LABORAL	
	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	7.272	7.272	900	900	12.299	12.299	20.471

Tabla 6 Meta de formación Complementaria CCyS

Centro	FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual		PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial		TOTAL PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial y Virtual		Fortalecimiento Mipymas (Oferta Especial Empresarial)		TOTAL FORMACION COMPLEMENTARIA	
	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Cupos	Aprendices	Total Metas Cupos	Total Metas Aprendices
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS	67.200	54.721	40.640	32.512	3.000	2.400	43.640	34.912	0	0	178.533	121.174

Tabla 4 Meta de formación para Operarios y Auxiliares CCyS

Centro	FORMACIÓN TECNICA LABORAL Y OTROS							
	OPERARIOS				AUXILIARES		TOTAL OTROS (Operarios y Auxiliares)	
	Metas Cupos	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices	Metas Cupos	Metas Aprendices
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS			30	30	330	330	360	360



Tabla 7 Metas Poblaciones Vulnerables vigencia 2021

nivel 2	nivel 3	Meta
13.01 POBLACIONES VULNERABLES (Discapitados y poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))	13.1.2 Metas Aprendizajes	1762
13.02 DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas	13.2.1 Metas Cupos	12489
13.02 DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA (Incluye Red Unidos) - Sin Víctimas	13.2.2 Metas Aprendizajes	8921
13.03 VÍCTIMAS (Sin Desplazados por la Violencia): Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado. Amenaza. Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado. Desaparición forzada. Homicidio masacre. Secuestro. Tortura. Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados. Abandono o despojo forzado de tierras. Actos terrorista/atentados/combatos/enfrentamientos/hostigamientos. Herido. Reclutamiento forzado	13.3.1 Metas Cupos	667
13.03 VÍCTIMAS (Sin Desplazados por la Violencia): Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado. Amenaza. Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado. Desaparición forzada. Homicidio masacre. Secuestro. Tortura. Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados. Abandono o despojo forzado de tierras. Actos terrorista/atentados/combatos/enfrentamientos/hostigamientos. Herido. Reclutamiento forzado	13.3.2 Metas Aprendizajes	580
13.04 TOTAL VÍCTIMAS	13.4.1 Metas Cupos	13156

nivel 2	nivel 3	Meta
13.04 TOTAL VÍCTIMAS (Incluye Desplazados por la Violencia y Víctimas)	13.4.2 Metas Aprendizajes	9501
13.05 OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (Sin Desplazados por la Violencia, sin víctimas, sin discapacitados, sin poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))	13.5.1 Metas Cupos	24341
13.05 OTRAS POBLACIONES VULNERABLES (Sin Desplazados por la Violencia, sin víctimas, sin discapacitados, sin poblaciones NARP (Negros, Afrocolombianos, Raizales y Palenqueros))	13.5.2 Metas Aprendizajes	21349
13.06 TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	13.6.1 Metas Cupos	39568
13.06 TOTAL POBLACIONES VULNERABLES	13.6.2 Metas Aprendizajes	32612
14.01 Desplazados por Fenómenos Naturales	14.1.1 Metas Cupos	0
14.01 Desplazados por Fenómenos Naturales	14.1.2 Metas Aprendizajes	0
14.02 Discapitados	14.2.1 Metas Cupos	1122
14.02 Discapitados	14.2.2 Metas Aprendizajes	841
14.03 Indígenas	14.3.1 Metas Cupos	388
14.03 Indígenas	14.3.2 Metas Aprendizajes	358
14.04 INPEC	14.4.1 Metas Cupos	260
14.04 INPEC	14.4.2 Metas Aprendizajes	181
14.05 Jóvenes Vulnerables	14.5.1 Metas Cupos	9076
14.05 Jóvenes Vulnerables	14.5.2 Metas Aprendizajes	8682
14.06 Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	14.6.1 Metas Cupos	25
14.06 Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	14.6.2 Metas Aprendizajes	18
14.07 Mujer Cabeza de Hogar	14.7.1 Metas Cupos	12504
14.07 Mujer Cabeza de Hogar	14.7.2 Metas Aprendizajes	10348



nivel 2	nivel 3	Meta
14.07 Mujer Cabeza de Hogar	14.7.2 Metas Aprendices	10348
14.08 Negritudes (Negros)	14.8.1 Metas Cupos	363
14.08 Negritudes (Negros)	14.8.2 Metas Aprendices	354
14.09 Afrocolombianos	14.9.1 Metas Cupos	586
14.09 Afrocolombianos	14.9.2 Metas Aprendices	567
14.10 Raizales	14.10.1 Metas Cupos	0
14.10 Raizales	14.10.2 Metas Aprendices	0
14.11 Palenqueros	14.11.1 Metas Cupos	0
14.11 Palenqueros	14.11.2 Metas Aprendices	0
14.13 Tercera Edad	14.13.1 Metas Cupos	771
14.13 Tercera Edad	14.13.2 Metas Aprendices	617
14.14 Adolescente Trabajador	14.14.1 Metas Cupos	929
14.14 Adolescente Trabajador	14.14.2 Metas Aprendices	834
14.15 Remitidos por el PAL	14.15.1 Metas Cupos	278
14.15 Remitidos por el PAL	14.15.2 Metas Aprendices	209
14.16 Soldados Campesinos	14.16.1 Metas Cupos	51
14.16 Soldados Campesinos	14.16.2 Metas Aprendices	49
14.17 Sobrevivientes Minas Antipersonales	14.17.1 Metas Cupos	2
14.17 Sobrevivientes Minas Antipersonales	14.17.2 Metas Aprendices	2
14.18 Rroom	14.18.1 Metas Cupos	0
14.18 Rroom	14.18.2 Metas Aprendices	0
15.01 JOVENES RURALES - RED UNIDOS	15.1.1 Meta Cupos	0
15.01 JOVENES RURALES - RED UNIDOS	15.1.2 Meta Aprendices	0
15.02 DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA - RED UNIDOS	15.2.1 Metas Cupos	2075
15.02 DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA - RED UNIDOS	15.2.2 Metas Aprendices	1571

Fuente: Plan de Acción 2021

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoib2MyOTIhNTgtYTU4OC00OGE4LWFkNzAtYTJjOWMyNDM1NzEwIiwidCI6ImNiYzJmZgxLTJmMmUtNGQ5MjY0MzYxLTUwNmM5MzE2YWNINyIsImMiOiJhR9&pageName=ReportSection2bde3ec10a4620b3b279>

El Centro De Comercio y Servicios actualmente tiene 28.309 aprendices en 884 fichas activas, en formación lectiva y productiva, donde la formación se imparte de lunes a viernes y fines de semana. Por lo tanto, se hace muy indispensable continuar con el Plan de Contratación diseñado para la vigencia 2021, con el propósito de completar las necesidades de instructores en las diferentes formaciones requeridas de los diversos programas y llevar la formación a su culminación en cumplimiento de las fechas estipuladas en el calendario académico.

En consecuencia, la coordinación académica de salud y hotelería presenta la necesidad de contratar para la vigencia 2021 la relación de los profesionales contenidos en el cuadro anexo de la presente justificación, con el fin de cumplir los objetivos institucionales de la Entidad orientados a la formación profesional. Solo de esta manera se podrá dar cumplimiento a la ejecución de las metas asignadas bajo la trimestralización del Calendario académico.

Que desde el área de Salud se requiere la contratación de dos profesionales en las áreas de salud pública y atención integral a la primera infancia que apoye en los programas de la Red de Salud, considerando que en la planta de personal no se cuenta con la capacidad de instructores que apoyen en las competencias técnicas de esta formación. Que siendo así las cosas es necesario adelantar un proceso de contratación conforme a los perfiles descritos establecidos en la APE

A pesar de la provisión de cargos a nivel profesional y asistencial, realizada por concurso de la convocatoria 436 de 2017, esto no fue suficiente para cubrir las necesidades de instructores del centro de acuerdo a las metas trazadas en este 2021, por lo que se hace necesario a través de la



modalidad de contratación directa contratar a **DOS (02) instructores** con la idoneidad y experiencia requerida en la presente vigencia de acuerdo al calendario académico

Que así mismo de acuerdo con la solicitud realizada por el Gobierno nacional y en cumplimiento de la estrategia “SENA, futuro para los jóvenes”, el Consejo Directivo Nacional aprobó la modificación de metas mediante CPE No. 9-2021-053377 - APROBACIÓN CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 1585 DEL 22 DE JUNIO DE 2021. En ese sentido, anexamos la distribución de los 5 mil cupos adicionales especiales para jóvenes, previamente concertada con ustedes.

Que en consideración a lo anterior para el Centro de Comercio y Servicios se le asignaron 230 cupos en la formación titulada, por lo tanto para el centro se hizo necesario aperturar nuevos grupos de formación en la cual se requiere los perfiles consignados en el presente estudio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con personas naturales, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

### **Obligaciones Específicas del Instructor:**

1. DESARROLLAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS PROGRAMAS DEFINIDOS POR EL CENTRO.
2. ENTREGAR AL EQUIPO DE SOFÍA PLUS, LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA LA ASIGNACIÓN DE ROL Y DISPONIBILIDAD EN EL APLICATIVO
3. HACER LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CURSOS ASIGNADOS.
4. SEGUIMIENTO A LA FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO ETAPA PRODUCTIVA

### **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

#### 4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo. Además de lo anterior cada perfil, deberá cumplir con la idoneidad y experiencia exigida de acuerdo al siguiente cuadro:

APII					
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA- ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA PRIMERA INFANCIA. QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de SOFIA PLUS, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados.	Profesional	PROFESIONAL EN EL ÁREA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL O LICENCIADO EN EDUCACIÓN PREESCOLAR O LICENCIADO EN PEDAGOGÍA INFANTIL O LICENCIADO EN EDUCACIÓN INFANTIL O LICENCIADO EN PRIMERA INFANCIA.	Mínimo (24) meses de experiencia laboral en el área de formación motivo de la contratación	Mínimo 12 meses de experiencia docente en instituciones de educación reconocidas por el MEN
SALUD PÚBLICA					
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL, EN EL ÁREA DE SALUD PÚBLICA- QUE PROGRAME EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SENA REGIONAL ATLANTICO EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES, ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1. Desarrollar actividades de formación profesional en los programas definidos por el centro. 2. Entregar al equipo de SOFIA PLUS, la información requerida para la asignación de rol y disponibilidad en el aplicativo 3. Hacer la evaluación correspondiente a los cursos asignados.	PROFESIONAL	Profesional en Salud Pública	MÍNIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN LA PRÁCTICA DE LA PROFESIÓN	Mínimo 12 meses de experiencia docente en instituciones de educación reconocidas por el MEN

#### 5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

#### 6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

#### 7. Justificación Valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para los dos 02 contratos la suma DIECISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$ 16.718.724,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista por mensualidades tal y como se discrimina a continuación :



El plan de pagos quedara de la siguiente manera:

SEPTIEMBRE	10	\$	928.818,00
OCTUBRE	30	\$	2.786.454,00
NOVIEMBRE	30	\$	2.786.454,00
DICIEMBRE	20	\$	1.857.636,00
	90	\$	8.359.362,00

El valor total del contrato y el plan de pagos este sujeto al cumplimiento de los requisitos de inicio y ejecución del contrato.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

#### **8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

#### **9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

#### **10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Coordinación Salud y hotelería.**



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, la subdirectora (e) del Centro de Comercio y Servicios designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Barranquilla a los 15 días del mes de septiembre de 2021

**ELIZABETH TUBERQUIAVANEGAS**  
**SUBDIRECTORA CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO**

Proyectó: Eduardo Charris Villanueva. Profesional 02.

Revisó: Jhon Peñalosa Angulo. Profesional grado 02

Aprobó: Patricia Serrano, Coordinadora Académica de Salud y Hotelaria